

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Pedagogía

La conciencia moral:: ::

La conciencia moral es la idea que nosotros tenemos del bien y del mal; es una luz interior que ilumina nuestros actos e irradia también sobre los de nuestros semejantes; es una voz que nos dice a todos: «Esto está bien» o «esto está mal», según la naturaleza de nuestras acciones. En una palabra, es la facultad de discernir el bien y el mal.

Es preciso no confundirle con el sentido íntimo, que no es sino un resultado de la percepción.

La conciencia aprecia inmediatamente los hechos desde el punto de vista moral; el sentido íntimo da testimonio, pero después de informar, su papel consiste solamente en juzgar las impresiones internas del alma. La conciencia es un juicio cierto, una prueba irrecusable. Unas veces condena, otras veces aprueba. Que nosotros queramos o no queramos, ella se pronuncia en pro o en contra, sus decretos son inevitables y seguros. En vano el hombre quiere apagar su voz, ningún subterfugio la engaña, es a la vez el testigo y el juez de todas nuestras acciones.

La conciencia nos manda evitar el mal y practicar el bien.

Por consiguiente, ya que conocemos perfectamente y con la misma anticipación el mérito o el demérito de nuestros actos, nosotros debemos tener la responsabilidad de ello. Nosotros hacemos con conocimiento el mal y el bien. Nosotros, por consiguiente, debemos confiar nuestra conducta a nuestra conciencia; ahí está el origen y el motivo de nuestros deberes. Además, nosotros experimentamos siempre una satisfacción interior cuando escuchamos la voz íntima de la conciencia, ahí está nuestra primera recompensa.

Al contrario, cuando cometemos el mal, un acusador interno y despiadado nos

reprocha inmediatamente nuestra falta. Este último acto de la conciencia que se llama remordimiento, es el primero, el más seguro y el más terrible castigo del culpable. Sin embargo, a fuerza de endurecerse en el mal, el hombre siente adormecerse los remordimientos y alcanza el último grado de la depravación, de la miseria moral.

Se puede desenvolver la conciencia como las facultades intelectuales, se debe dirigirla, rectificarla, lo mismo entre los niños, y no esperar que se corrompa por el interés o por las pasiones.

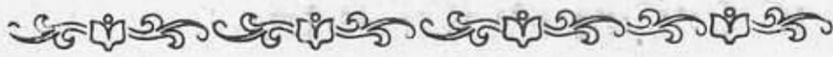
Para alcanzar este fin, se emplean los mismos medios que sirven para formar el juicio. Se manda a los niños, por ejemplo, juzgar los actos que el vulgo aprueba, e indican si el interés material, que es frecuentemente el motivo, está de acuerdo con la moral. Además, el institutor puede pedir a los niños que hagan, pero con circunspección, juicios morales sobre las acciones de sus condiscípulos.

Además, las lecciones de lectura, de historia, de recitación, de gramática, de cálculo mismo suministrarán numerosas ocasiones para formar la conciencia y el sentido moral de los alumnos, hacerles distinguir lo que está bien de lo que es útil, lo que está mal de lo que es nocivo.

La conciencia nos indica nuestros deberes para con nuestros semejantes. Pero, por lo mismo, ella nos hace reconocer nuestros derechos. Evidentemente nuestro vecino debe tener con nosotros las mismas atenciones que nosotros nos sentimos obligados a tener con él. Pero no sería preciso, sin embargo, no pensar sino en hacer valer nuestros derechos y obligar a cumplir nuestros deberes. Nuestra conducta, en este sentido, debe conformarse al sabio principio de la ley natural: «Haz a los demás lo que quieras se te hiciera a tí.» Los deberes de los particulares con la sociedad, así como la mayor parte de nuestros deberes materiales están prescritos por las leyes, los otros deberes están por la moral y las conveniencias sociales.

Acontece, con frecuencia, en las diversas circunstancias de la vida, que nos es preciso abandonar un derecho si queremos cumplir un deber, y es preciso siempre hacer pasar la ejecución de los deberes antes de la reclamación de los derechos.

O



Asociaciones de Maestros

La Nacional.—Sección de Socorros. Sesión extraordinaria del día 23 de abril de 1912. Asisten los Sres Arroyo, Alfaro y Aznar. Abierta la sesión por el señor Presidente, fué aprobada el acta anterior y se tomaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

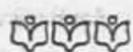
1.º Dirigir una circular con instrucciones minuciosamente detalladas, a los representantes de provincias, para que procedan inmediatamente a la formación del Censo de los asociados en la Sección de Socorros.

2.º Consultar a la Junta directiva si las 750 pesetas que en la actualidad se abonan por cada defunción en dos plazos y en la forma que determina el art. 3.º del reglamento de la Sección, pueden satisfacerse a los derecho-habientes de una sola vez y tan pronto como se acuerde por la Comisión Central la concesión del socorro, ya que hay fondos bastantes en reserva para esta atención.

3.º Dirigirse a los representantes provinciales para que procedan a la inmediata recaudación de la cuota anual de 0,50 peseta que debe abonar todo socio de la Sección para gastos de oficina, cuota que debió satisfacerse conjuntamente con las de socorros del mes de enero, según previene el artículo 28 del reglamento.

4.º Que habiendo sido renovados los cargos de Presidente y Secretario de la Sección, se libre certificación de ello y se remita, acompañada de oficio, al Banco Hispano-Americano, para la sustitución de las firmas de los Sres. Cortés y Cuadrado y Sánchez de Castro, por las de los Sres. Arroyo y Aznar, respectivamente, Presidente y Secretario de la repetida Sección de Socorros mutuos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión, de que como Secretario certifico.—El Secretario, Juan B. Aznar.—V.º B.º: El Presidente, Juan C. Arroyo.



Ecós del Magisterio

Los interinos :: :: ::

Acuerdos aprobados por unanimidad en la reunión que celebramos en Barcelona el día 17 de febrero del presente año.

1.º Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública que, en todas las Escuelas de mil o más pesetas, a los Maestros que las desempeñen interinamente se les dé la mitad del sueldo que corresponda a las mismas, y, en las de menor dotación, o sean las de 625 y 500, tan sólo se les descuenta un 15 y 4 por 100 respectivamente, conservando unas y otras los demás emolumentos legales; pues con los sueldos tan mezquinos e irrisorios que en la actualidad disfrutan es materialmente imposible el vivir decorosamente y sin menoscabo de su dignidad profesional.

2.º Que habiendo suficiente número de Escuelas vacantes, de la menor dotación, para poder colocar en propiedad a todos los Maestros interinos comprendidos en el Real decreto de 25 de agosto de 1911, se les nombre en tal forma para las mismas, y en caso de no acceder a esto, se amplíe, cuando menos, al 25 por 100 el número de plazas destinadas al concurso de interinos (menos de las que correspondían por término medio en los suprimidos concursos de entrada) y se agreguen al mismo las vacantes de 500 pesetas desiertas en los de traslado.

3.º Que los servicios prestados como interino o sustituto sean válidos para los efectos de jubilación o pensión, pues además de realizar la misma labor de los Maestros propietarios, han contribuido siempre con el 50 por 100 de sus haberes (hoy con un 75 por 100 en muchas plazas), para el sostenimiento de la Caja Central de Derechos Pasivos.

4.º Que a los Maestros interinos con servicios posteriores al Real decreto de 7 de julio, se les dé más facilidades para su ingreso en propiedad en la carrera, eliminándolos a este objeto, de algún ejercicio en las oposiciones, como por ejemplo, el práctico, y concediéndoles un determinado número de puntos en los demás ejercicios por cada año de servicios.

5.º Nombrar una Comisión que visite a los Excmos. Sres. Gobernador Civil, Presidente de la Diputación provincial, Alcalde, Delegado Regio, Diputados y Senadores del Distrito, y que lo hagan en igual forma los interinos de las demás capitales de provincia y los de cada partido al Diputado del mismo, suplicándoles

intercedan en nuestro favor pidiendo al Ministro del ramo la aprobación de las peticiones contenidas en estos acuerdos, pero principalmente, y sobre todo, lo que afecta a los sueldos y al aumento de plazas para el concurso de ingreso.

6.º Dirigirse a todos los interinos de España, indicándoles la necesidad que hay para poder conseguir el que seamos atendidos, de realizar un acto de verdadera resonancia, el cual, a nuestro humilde parecer, podría consistir en que, por partidos y en un día determinado, cuya fecha se fijaría de común acuerdo, mandar telegramas al Ministro de Instrucción, Presidente del Consejo y a los Jefes de las minorías del Congreso y Senado, protestando del abandono en que se nos tiene y pidiendo se nos aumente el sueldo como se indica en el primero de los ya citados acuerdos.

7.º Recabar el apoyo de la prensa profesional y política en tan atendibles como justas peticiones y suplicarle la publicación de estos acuerdos en sus respectivos periódicos.

Los interinos que estén conformes con todo ello se servirán enviar su adhesión a nombre del que suscribe, calle Grañé, número 9, 2.º Barcelona.

Angel Martínez.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Mayo 16.—Real orden disponiendo que la solemne inauguración de la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura se verifique el día 18 del actual, a las cuatro de la tarde.

Instrucción pública.—Subsecretaría.—Nombrando a D. Gervasio de Artiñano y Galdácano, Catedrático numerario de Mecánica aplicada, et., de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo).

—Anunciando a concurso de ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección provincial de Instrucción pública de Coruña.

Mayo 17.—Real orden disponiendo se adquieran 200 ejemplares de la obra de D. Ramón Franquelo, titulada «Frases impropias, barbarismos, solecismos y extranjerismos de uso más frecuente en la Prensa y en la conversación».

—Otra aprobando el proyecto de pensión que propone la Directora de la Escuela Normal Superior

de Maestras de la Coruña, aceptando el convenio que ofrece, y disponiendo se den las gracias a la referida Directora.

—Otra designando a los Rectores y Directores de los Centros docentes dependientes de este Ministerio, para los trabajos de propaganda para conseguir el mayor número de adhesiones al IV Congreso Internacional de Educación popular.

Junta de Instrucción pública de Castellón.—Anunciando a oposiciones, en turno restringido, las Escuelas que se citan.



ESCUELAS NORMALES.—Orden de 26 de abril nombrando a doña Asunción Robert, Auxiliar provisional de la Normal de Ciudad Real.

Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Asunción Robert, Auxiliar provisional de la Escuela Normal Superior de Maestras de Ciudad Real, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde etc.—Madrid, 26 de abril de 1912.—ALTAMIRA.

(Gaceta 2 mayo).



NOMBRAMIENTO.—Orden de 25 de abril resolviendo el expediente instruido por D. Ramón M. Rodríguez y Pinós, y nombrándole para la Escuela de Villamayor de Calatrava.

Visto el expediente instruido por don Ramón M. Rodríguez y Pinós, en comisión de la Escuela de Sancti-Spiritus;

Resultando del mismo que el interesado solicita se le nombre fuera de concurso para una Escuela de Villamayor de Calatrava (Ciudad-Real), o de Romeral (Toledo), incluyéndosele en la categoría de 1.100 pesetas, con la antigüedad de 1.º de abril de 1911, y de no poder accederse a esta pretensión que se le conceda derecho a pasar fuera de concurso cuando le convenga, a Escuelas del sueldo antes citado, permaneciendo mientras en la que desempeña, con el haber de 1.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que el interesado obtuvo una Escuela de 825 pesetas en virtud de oposición, pasando después a una plaza de 625, y que se halla, por tanto, comprendido en la regla 2.ª de la Real orden de 31 de marzo de 1911, pero no en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de febrero del mismo año, que concede la antigüedad desde 1.º de abril a los que desempeñasen entonces Escuelas de 825

pesetas, y habida cuenta también de que el Reglamento de 25 de agosto de 1911 prohíbe los traslados fuera de concurso y que no hay disposición que autorice la continuación con 1.000 pesetas en la Escuela que sirve en comisión, pero puede obtener el sueldo definitivamente sin reserva de derechos y sin variar de localidad,

Esta Dirección general ha resuelto expedir el nombramiento para la Escuela de Villamayor de Calatrava (Ciudad-Real) a favor de D. Ramón Manuel Rodríguez y Pinós, incluyéndosele en la categoría con la antigüedad de la fecha del nombramiento, desestimándose por anti-reglamentarias las otras pretensiones del interesado.

Lo digo a V. I. etc.—Madrid, 25 de abril de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 3 mayo).



ESCUELAS NORMALES.—Real orden de 24 de abril, nombrando Profesor de Pedagogía de la Normal de Badajoz, a D. Manuel Saavedra Martínez.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, a D. Manuel Saavedra Martínez, Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Badajoz, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden, etc.—Madrid, 24 de abril de 1912.—ALTAMIRA.

Extracto de la hoja de servicios de D. Manuel Saavedra Martínez.

Maestro de Primera enseñanza superior, con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901.

Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Letras.

Por Real orden de 30 de mayo de 1910, fué nombrado, en virtud de oposición, Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga.

Por Real orden de 10 de enero, fué nombrado, por concurso de ascenso, Profesor de Pedagogía del Instituto de Lugo, cargo desde el que pasó, en virtud de concurso, por Real orden de 9 de octubre de 1911, al de Ciudad Real, desde el cual, y por concurso de traslado, también pasó a la Escuela Normal de Salamanca, por Real orden de 27 de noviembre de 1911.

Está en posesión del título profesional correspondiente.

(Gaceta 7 mayo).

ESCUELAS NORMALES.—Orden de 3 de mayo, anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor de Pedagogía de la Normal de Salamanca.

Vacante por pase a otro destino del que la servía la plaza de Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Salamanca, en cumplimiento del Real decreto de 31 de agosto de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha plaza a concurso de traslado por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

2.º Sólo podrán aspirar a dicha plaza por el presente concurso los Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales de las Escuelas Normales e Institutos que estén en posesión del título profesional.

3.º Que las condiciones de preferencia que han de tenerse en cuenta para la resolución del concurso serán las establecidas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado.

4.º Los aspirantes remitirán sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, a esa Dirección general, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc. Madrid, 3 de mayo de 1912.—RIVAS.

(Gaceta 7 mayo).



REUNIONES DE MAESTROS.—Real orden de 29 de abril, resolviendo una instancia de la Asociación de Vizcaya para que las Asociaciones de Maestros puedan celebrar sus juntas y asambleas en los locales-escuelas:

Vista una instancia en la que el Presidente y el Secretario de la Asociación de Maestros de Primera enseñanza de Vizcaya solicitan se autorice que las reuniones de la misma puedan celebrarse en los locales-escuelas, haciéndose extensiva a las demás Asociaciones análogas, por no disponer en la mayoría de los casos de local propio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que las Asociaciones de Maestros de Primera enseñanza, reglamentariamente constituidas, puedan celebrar las Juntas o Asambleas para tratar asuntos profesionales en los locales-escuelas, siempre que se en días festivos o de vacaciones y que no se perjudique en nada el servicio de la enseñanza, poniéndose de acuerdo con las Delegaciones Regias o con las Juntas locales respectivas.

De Real orden etc.—Madrid, 29 de abril de 1912.—RIVAS.

(B. O. 7 mayo).

Escuelas vacantes.

Junta provincial de Castellón.

En cumplimiento de la Real orden de 20 de noviembre último, disponiendo que se anuncien de nuevo las oposiciones de turno restringido, y correspondiendo a este turno de todas las vacantes la Escuela Nacional mixta de Castell de Cabres, esta Junta provincial, en armonía con lo ordenado en el Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911, abre nuevamente la convocatoria para proveer en propiedad la referida Escuela de Castell de Cabres entre Maestras.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del mencionado Reglamento, podrán solicitar estas oposiciones todas las Maestras que con título elemental cuando menos desempeñen Escuelas obtenidas en propiedad por los procedimientos reglamentarios, remitiendo sus expedientes a esta Junta de mi Presidencia en el plazo de quince días.

Debe hacerse presente a las señoras Maestras que deseen opositar la plaza de Castell de Cabres, que a tenor de la Real orden de 12 de enero último, la que obtenga el nombramiento en virtud de estas oposiciones, sólo percibirá el sueldo de 550 pesetas que actualmente tiene consignada la Escuela, cuyo sueldo se elevará al de 1.000 cuando exista crédito suficiente para ello, consignándose entonces la antigüedad de la posesión.

Advertencias.

1.ª Los expedientes constarán de instancia dirigida al señor Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública en donde se reseñará la cédula personal, y acompañándose la hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria por el señor Jefe de la Sección de Instrucción pública;

2.ª El plazo de quince días concedido para solicitar estas oposiciones empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y, por último, los expedientes respectivos se presentarán en la Secretaría de la Junta en las horas de despacho.

Para cumplir con los preceptos reglamentarios, se publican a continuación los nombres de los señores Jueces del Tribunal de oposiciones, nombrados por el ilustrísimo señor Rector de este distrito universitario, y son los siguientes:

Doña Avellna Tovar, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Castellón; Presidente y Vocales: doña Petra Sanz, Maestra de la Escuela nacional de

niñas de Traiguera, y D. José Marco, Maestro de las Escuelas nacionales de niños, de Castellón.

Castellón 1.º de mayo de 1912.—El Gobernador-Presidente, Leopoldo Riu Casanova.—El Secretario, Manuel Alvarez Fernández.

(Gaceta 17 mayo)



Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales de niños de la provincia de Logroño. (Turno restringido.)

Los señores opositores a la Escuela nacional de asistencia mixta de Zaldierna, aldea de Ezcaray, servirán presentarse el día 27 de los corrientes, a las diez, en el aula número 1 de la Escuela normal Superior de Maestros de esta capital, para dar comienzo a los ejercicios.

Logroño, 7 de mayo de 1912.—El Presidente del Tribunal, José García Cons.—

(Gaceta 16 mayo).



Dirección general de Primera enseñanza.

Por virtud de Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha acordado que se anuncie a concurso de ascenso la plaza de Oficial de Contabilidad de la sección provincial de Instrucción pública de Coruña, dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual.

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales y Auxiliares que en la categoría de 1.750 pesetas figuren en el escalafón de activos, a cuyo fin podrán presentarse sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de mayo de 1912.—ALTA-MIRA.

(Gaceta 16 mayo).



Punta municipal de Primera enseñanza de Madrid.

Conforme con lo dispuesto en el número 5.º de la Orden-circular de la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio, de 14 de mayo de 1908, se anuncia, por medio del presente, la provisión de la vacante del cargo de Habilitado de las Clases pasivas del Magisterio de esta capital.

Los interesados que aspiren a obtenerlo, presentarán sus instancias en la Se-

cretaría de esta Corporación, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciéndose a servirlo con la remuneración máxima del 1 por 100 en concepto de premio de habilitación, y constituyendo, antes de posesionarse del destino, fianza suficiente a cubrir la consignación de un trimestre.

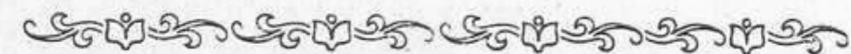
Esta fianza se prestará en metálico o en valores del Estado al precio de cotización que alcance en la fecha en que sea constituida.

Habiendo fallecido D. Enrique López Cerruti, Habilitado que fué de los Maestros de las Escuelas públicas de Primera enseñanza de esta capital, y con el fin de tramitar el expediente de liberación de la fianza que tenía constituida el interesado para responder de su gestión, se advierte a cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación relacionada con las funciones que realizó el señor López Cerruti en el ejercicio de su destino o que tengan pendiente alguna liquidación o cobro de haberes de personal y material que aquél administraba, la presenten por escrito en las oficinas de esta Corporación, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna y se declarará procedente por esta Junta, en lo que a ella concierne, la liberación de la fianza que dicho Habilitado tenía prestada.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los Maestros y demás personas a quienes pueda interesar.

Madrid, 6 de mayo de 1912.—El Presidente, Mario Mendoza.—El Secretario, José Rodríguez Parreño.

B. O. 14 mayo).



Sección de Noticias

BOLETINES OFICIALES

Coruña.—B. O. de 6 de mayo, convocando a elección de Habilitado de los Maestros del partido de Ortigueira, cargo vacante por renuncia del que le desempeñaba.



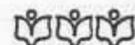
Navarra.—B. O. de 10 de mayo publica una convocatoria para la provisión de Escuelas interinamente en la provincia.



Valladolid.—B. O. de 1.º de mayo, publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, disponiendo que los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de la provincia, así propietarios como sustitutos e interinos, sin excepción alguna, presenten, en el plazo de un mes, su fe de nacimiento y copias literales de todos sus títulos administrativos, así como de los documentos referentes a cuantos méritos puedan alegar. Estas copias serán compulsadas y visadas por el Sr. Presidente de la Junta local del pueblo en que ejerzan actualmente los interesados y estarán reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos cada una.



Tarragona.—B. O. de 4 de mayo, publica el escalafón definitivo de Maestros para el bienio de 1910-911.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guada'ajara.—Se está desembarcando la piedra para la creación de la estatua al Conde Romanones.

—En el Boletín del 13 del actual, aparece nueva convocatoria para formación de nueva lista de aspirantes a interinidades, cuyo plazo de solicitudes terminará el 28 del actual inclusive.

—Aconsejamos a los Maestros de esta provincia, remitan las copias de los títulos administrativos que se les tienen pedidas, porque una cosa es haber presentado los documentos y otra remitir las referidas copias. Sépanlo así los que dicen ya han mandado los documentos, pues lo que se pide son copias de estos documentos, no los originales.

—Estos días aparecerá una circular ordenando la remisión de ternas, a los señores Alcaldes que aún no lo hayan hecho, para el nombramiento de los Vocales de las Juntas locales, a fin de que éstas queden constituidas lo antes posible, pues son varios los que no han cumplido este servicio, cuya morosidad será multada convenientemente.—El corresponsal.

Distrito de Barcelona.

Tarragona.—Han sido nombrados Maestros interinos de Bañeras, Molá, San Carlos de la Rápita y La Figuera, doña Rosa Bardina Salesas, doña Josefa Hugás Francorch, D. Severino Ortiga Torá y D. Moisés Ferrando Montpeó, respectivamente.

—A las Maestras de esta provincia se les ha remitido, por la Excm. Sra. doña María R. Schwartz, esposa del Sr. Gobernador civil, listas para la suscripción iniciada por S. M. la Reina Victoria, al objeto de costear la bandera de combate del acorazado «España». En dichas listas, podrán inscribirse las alumnas de las Escuelas respectivas que así lo deseen, así como las mujeres de la localidad.

—El día 13 del actual dieron principio en el Instituto de esta capital, los ejercicios de oposición para proveer la Escuela de Montreal, turno restringido. Se han presentado los cuatro opositores que habían solicitado tomar parte en ellos.—C.

Distrito de Oviedo.

Oviedo.—Han tomado posesión, respectivamente, de las Escuelas de San Tirso (Candamo), Lago (Allande), Selce-Fornielles íd.), Quintana (Miranda), Partero (Vilayón) y Tolivia (Laviana), D. Fructuoso González, D. Segundo Redondo, don Eustaquio Robles, D. Marcos Rodríguez y doña Emilia Cima.

—Se hallan vacantes las Escuelas de Degaña y Pimiango, en Ribadedeva.

—Le ha sido concedido el pase al primer período de observación, a la Maestra de Gargantadas (Langreo), doña Escolástica González.

—Ha sido nombrado Maestro de Adra (Almería), D. Alfredo Lahoz, que desempeña actualmente la Escuela de Larón, en Cangas de Tineo.

—Por el Rectorado se concede la permuta que hacen de sus cargos, los Maestros de Almuña y Coro.

—Se ha autorizado la creación de una Escuela en los pueblos de Nocedo-Sarcedo, en Rivadesella.

—A la Maestra de San Justo, en Villavieja, le ha sido concedida la licencia de cuarenta y cinco días, por enfermedad, aceptando como suplente a doña Basilisa García.

—Se ha remitido a la Junta central, instancia de D. Rosendo Díez, solicitando la devolución de cantidades que devengó como Maestro interino de Las Campas.

—Los vecinos de Cereceda (León) solicitan la creación de una Escuela de niñas, habiéndose ordenado a la Inspección, gire vista e informe su conveniencia.—El corresponsal.

Distrito de Santiago.

Coruña.—En virtud de oposición restringida, han sido confirmados en sus cargos, los Maestros propietarios D. Enrique Alvarez Pérez, de la Escuela de Culleredo, y D. Anastasio Pacheco Navas, de la de Papucín.

—Han tomado posesión en propiedad, doña Josefa Martínez García, de la Escuela de Insua; D. Víctor Sánchez Giménez, de la de Verdeogás; doña V. centa Rodeiro Boade, de la de Nogueira, e interinamente, doña Victorina Casas Cabarcos, de la de Bermuy.—El corresponsal.

Distrito de Valladolid.

Santander.—La Junta provincial de Instrucción pública, hará en breve una convocatoria para formar lista de aspirantes a interinidades a Escuelas.

—Se dispuso que la Junta local y Ayuntamiento de Castro-Urdiales, emitan dictamen en la solicitud de doña Margarita Gallego, Maestra en propiedad de Santillana, referente a la creación de una Escuela de niños en el mencionado pueblo.

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo al Maestro de Cicero (Santander).

Vizcaya.—En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Vizcaya, se acordó quedar enterada de las Reales órdenes de 30 de marzo último, confirmando a don Isidoro Montealegre, don Gabriel María de Ibarra y doña Primitiva Bravo, como Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública; cursar, con informe favorable, el expediente de permuta entre el Maestro de Arrieta, D. Bianor Pío Casado, y D. Teófilo San Juan, Maestro de Poza de Z (Valladolid); Conceder permiso a la Maestra de Ibárruri, doña Gregoria Gutiérrez, para verificar oposiciones en Burgos. Dar por terminado el expediente instruido en virtud de queja producida por la Maestra de Erandio, doña María de Iturralde, sobre deficiencias higiénicas en el local escolar, por resultar infundada dicha queja; que no ha lugar a la reposición del Maestro D. Domingo de Abásalo, en tanto que continúe procesado; fué aprobada la lista por orden de mérito relativo, de los Maestros aspirantes a desempeñar interinamente Escuelas en esta provincia.

Distrito de Zaragoza.

Navarra.—Le ha sido concedida la sustitución por imposibilidad física, al Maestro de Domeño.

—Han sido cursados al Ministerio los expedientes de jubilación de los Maestros D. Pedro de Carlos, de Mérida, y D. Andrés Garisacelay, de Mezquiriz.

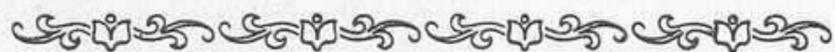
—Al Rectorado se ha devuelto el expediente del Maestro de Ubani, D. Vicente Navaz, solicitando la expedición de nuevo título administrativo, con 500 pesetas.

A la Junta central se han remitido las diligencias de notificación y cese del Maestro D. Juan F. Reta, de Olaverri.

Las Maestras de Aras y Cortes, doña Beatriz de Pablo y doña Felisa Calvé, han solicitado el pase a estado de observación.

—Han incoado permuta de cargos las Maestras doña Consuelo Penillas, de Mendigorria, y doña Felipa Goñi, de Moros (Zaragoza).

Navarra.—La Junta provincial ha nombrado Maestros interinos, a D. Fidel Platero, para el Busto; doña Juana Artozqui, para Berroeta; doña Paulina Otegui, para Labiano; doña Natividad Altares, para Urroz; doña Consuelo Díaz, para Sada; D. Anastasio Azcárate, para Linzoan; doña Lucía Zabalza, de Muniain de Guesalaz; D. Desiderio Jiménez, para Tirapu; doña Eleuteria Aramburu, para Añezcar; doña Joaquina Bezares, para Cizurmayor; D. Aurelio Rodríguez, para Liédena; D. Clodoaldo Esteban, para Eraul; doña Caya Altares, para Arboniés; don Sixto Luezas, para Fustiñana; D. Adolfo Díaz, para Maquirriain; D. Sabino Buisán, para Nardués-Aldunate; D. Manuel Irigaray, para Iracheta; D. Angel Chaverri, para Solchaga; D. León Bronte, zu; D. Bernardino Irurzún, para Echara para Guesas; D. Juan Azcoiti, para Izalren; D. Bernardino Irurzun, para Echanen; doña Mercedes Tirapu, para Unzué; doña Juliana Gorriti, para Arruiz, y D. Germán Piramuelles, para Ciordia.



Crónica General

Domingo 12.—Participa un telegrama de Melilla, que una compañía de ingenieros que arreglaba el camino del Avanzamiento fué hostilizada, acudiendo fuerzas nuestras que el enemigo pretendió envolver, siendo rechazado con bastantes bajas; por nuestra parte hubo un capitán muerto, y un capellán, un sargento y cuatro de tropa, heridos.—Se han visto muchas hogueras en el campo enemigo, por lo cual se observa escrupulosa vigilancia.—El Gobierno ha confirmado que piensa en la derogación de la ley de Jurisdicciones, por virtud de la reforma del Código de Justicia militar.—Algunas casas españolas que tienen con-

tratos con productos de carbón ingleses, han recibido una circular anunciándoles la elevación de precios a consecuencia del aumento de jornales.—Un grupo de 600 amotinados ha asaltado el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, atropellando al secretario; aunque reina tranquilidad material, los ánimos siguen excitados.

Extranjero.—Una jarka de 4.000 moros se ha presentado cerca de Casablanca, siendo rechazada por las tropas francesas; los moros manifiestan que no quieren atacar los puntos militares franceses, sino intentar un golpe de mano contra el Sultán y la embajada de Marruecos cuando se pongan en camino para Rabat.—La escuadra italiana ha ocupado als cuatro islas turcas de Karpathos, Kasos, Fiscopi y Nisyros.

Lunes 13.—En el Congreso se discutirá esta tarde un crédito para Guerra; en el Senado se han reunido las secciones para nombramiento de Comisiones; después se reunió en sesión secreta, para asuntos de régimen interior.—Presidida por la Reina Victoria, y con asistencia de toda la Familia real, se ha inaugurado hoy el primer Comedor español para tuberculosos pobres. También ha inaugurado hoy el Rey, la casa para obreros, construída por el diario «A B C», en la Ciudad-Lineal.—La Academia de la Historia ha elegido Senador a D. Antonio Sánchez Moguel, en la vacante por fallecimiento del Sr. Saavedra.—En la carretera de la Coruña, y cerca de esta corte, ha volcado un automóvil, resultando heridas cuatro personas que lo ocupaban. Otro automóvil ha atropellado en la carretera de El Pardo, a un niño de once años, causándole gravísimas heridas.

Extranjero.—El aviador Nardini atravesó ayer, felizmente, el Canal de la Mancha; por la tarde voló sobre la escuadra inglesa del Canal.—Para la presidencia de la Cámara de diputados de Francia, presenta su candidatura Mr. Delcassé, actual ministro de Marina, lo que originará una crisis ministerial.—Según la prensa extranjera, el Rey Jorge de Grecia, ha trabajado activamente en los últimos meses, para suavizar las relaciones entre Alemania e Inglaterra.

SUMARIO

DE PEDAGOGIA.—La conciencia moral.
ASOCIACIONES DE MAESTROS.—La Nacional.
ECOS DEL MAGISTERIO.—Los interinos.
SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta»; días 16 y 17. Disposiciones sobre Escuelas Normales, Nombramientos, Reuniones de Maestros.—Escuelas vacantes. Castellón, Logroño, varios anuncios.
SECCION DE NOTICIAS.—Boletines oficiales. Coruña, Navarra, Valladolid, Tarragona.—De provincias. Guadañajara, Tarragona, Oviedo, Coruña, Santander, Vizcaya y Navarra.
CRONICA.